



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión de fecha 1 de febrero de 2013, acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación del art. 48 del Reglamento Provincial de gestión y recaudación de ingresos de derecho público locales, relativo a “Intereses de demora y costas del procedimiento de apremio”.

Se expone al público, por plazo de treinta días al objeto de presentación de reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 4 de febrero de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

307

BOPSO-18-13022013